

BASES

CONCIERTO DEL COMERCIO “PLAN DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA”



**COM-
PREMIO**
CANTABRIA

5 DE DICIEMBRE

MAGDALENA WINTER

CONCIERTO DEL COMERCIO

MCLAN
(30 ANIVERSARIO)

CAFÉ QUIJANO

ESCUELA DE CALOR

**COMPRA EN LOS COMERCIOS ADHERIDOS DE
CANTABRIA Y TE INVITAMOS AL CONCIERTO**

 **Presidencia de la Mancomunidad
Cantabro-castellana**
Cantabria

**cantabria
infinita**

 GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO,
INNOVACIÓN Y COMERCIO

Cámara
Cantabria

MC
1886-2025
aniversario

SANTANDER
CIUDAD

 **Presidencia de la Mancomunidad
Cantabro-castellana**
Cantabria

Objeto:

El plan de dinamización del comercio minorista, tiene por objeto fomentar el consumo de la ciudadanía, en el comercio minorista de Cantabria, así como dinamizar las ventas y ejercer un efecto que contribuya al crecimiento de la economía regional.

Descripción del evento para la dinamización:

El evento para la dinamización del comercio minorista consistirá en un concierto en el que participarán los siguientes grupos:

- Cris y Diego
- Escuela de Calor
- Café Quijano
- MClan

El concierto tendrá lugar el sábado 5 de diciembre de 2026 en PALACIO DE DEPORTES DE SANTANDER. Dirección: C/ Alcalde Vega Lamera. 39008. Santander, con el siguiente programa:

- Apertura evento privado comerciantes: 19:00 horas
- Apertura de puertas público general: 20:00 horas.
- Inicio del Concierto: 21:15/21:30 horas
- Actuación de Escuela de Calor
- Actuación de Café Quijano
- Actuación Mclan

Ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación de este programa abarca toda la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por tanto, podrán adherirse a la iniciativa todos los establecimientos comerciales minoristas, que cumpliendo el resto de requisitos, no superen los 12 trabajadores (incluida la persona o personas empresarias/trabajadoras).

Requisitos de los participantes:

Empresas:

Los requisitos para ser participante de la presente iniciativa son:

a) Tratarse de empresas del sector comercial minorista, que cuenten con establecimiento físico permanente radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La actividad principal del establecimiento objeto de la inversión deberá corresponderse con alguna de las actividades incluidas en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), siguientes:

- Agrupación 64: Todos los epígrafes (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes).
- Agrupación 65: Todos los epígrafes (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes).
- Grupo 661: Epígrafe 661.3 (Comercio en almacenes populares).
- Grupo 662: Todos los epígrafes (Comercio mixto o integrado al por menor).
- Grupo 691: Epígrafes 691.1 (Reparación de artículos eléctricos para el hogar) y 691.9 (Reparación de otros bienes de consumo).
- Grupo 755: Epígrafe 755.2 (Servicios prestados al público por las agencias de viajes).
- Grupo 856: Todos los epígrafes (Alquiler de bienes de consumo).
- Grupo 971: Todos los epígrafes (Lavanderías, tintorerías y servicios similares).
- Grupo 972: Todos los epígrafes (Salones de peluquería e institutos de belleza).
- Grupo 973: Epígrafes 973.1 (Servicios fotográficos) y 973.3 (Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras).
- Grupo 975: Todos los epígrafes (Servicios de enmarcación).

- O en epígrafes que faculden para la venta de los mismos productos que los epígrafes anteriores, siempre que se comprometan a cumplir dicho requisito, mediante una declaración responsable.

El alta efectiva en el IAE debe coincidir o ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

Se podrán adherir al programa los distintos establecimientos de menos de 12 trabajadores de una misma empresa.

Cientes:

Podrán ser beneficiarios de las invitaciones las personas físicas que adquieran productos y/o servicios en los establecimientos adheridos a la campaña, siempre que hagan un consumo igual a superior a 15 euros, con un máximo de 2 invitaciones por compra, dentro del periodo de ejecución de la misma.

No podrán participar en la campaña los titulares de los comercios adheridos, los socios ni los familiares de ambos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o sus empleados, por compras realizadas en su propio establecimiento.

Proceso de adhesión de empresas participantes:

Los comercios participantes en el programa tendrán que inscribirse en un formulario habilitado en la página web de la iniciativa www.compremiocantabria.com, entre el viernes 23 de octubre de 2026 a las 12 horas del mediodía y el viernes 30 de octubre de 2026.

Para realizar su solicitud de participación, serán necesarios los siguientes datos:

- Nombre.
- Apellidos.
- DNI.
- Teléfono de contacto.
- Email.
- Contraseña.
- Nombre del titular.
- Apellidos del titular.
- Categoría.
- Actividad (epígrafe).
- Nombre del establecimiento.
- Razón Social.
- CIF/NIF.
- Dirección del establecimiento.
- Código postal del establecimiento.
- Localidad del establecimiento.
- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos del programa (incluyendo el número de personas trabajadoras del establecimiento) y compromiso de entrega de invitaciones, que incluye el compromiso de custodia de facturas simplificadas o facturas correspondientes a las invitaciones entregadas. El incumplimiento de cualquier punto de las bases será motivo de suspensión o expulsión de la campaña.

Adicionalmente cada establecimiento participante recibirá dos invitaciones, para su uso personal, que incluirán tanto la asistencia al concierto como a un evento privado que se desarrollará antes de la apertura de puertas al público en general. Este evento para el comercio incluirá: música en directo, coctel y posteriormente asiento en zona VIP durante el concierto.

Una vez introducidos los datos, la Cámara de Comercio de Cantabria verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña, contrastando estos datos con su censo empresarial y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptará al establecimiento, al cual le llegará un correo electrónico de aceptación en la iniciativa. En caso de rechazo igualmente le llegará un correo electrónico informando de dicha denegación. En caso de ser necesario la Cámara de Comercio podrá pedir a la empresa solicitante cualquier documento necesario para la comprobación de los requisitos de participación establecidos.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la iniciativa www.compremiocantabria.com.

Tiempos de ejecución de la iniciativa:

Adhesión de establecimiento participantes: Para la adhesión de los comercios a la iniciativa se establece un periodo de solicitud de adhesión entre el viernes 23 de octubre de 2026 a las 12 horas del mediodía y el viernes 30 de octubre de 2026. Este plazo podrá aumentarse, de ser necesario, previo aviso en la página web de la iniciativa, tras dar cuenta del mismo a la comisión de seguimiento.

El inicio de la campaña, para la entrega de invitaciones a los clientes, se iniciará el lunes 16 de noviembre de 2026 a las 10:00 de la mañana y finalizarán el lunes 30 de noviembre de 2026.

Reparto de invitaciones:

La mecánica para el funcionamiento del programa consiste en la entrega de 7.000 invitaciones (6.500 para entrega a clientes y 500 para uso de los establecimientos participantes), entre los establecimientos adheridos a la campaña, por las compras realizadas por los clientes en los establecimientos adheridos, con una regla de entrega de una invitación por cada compra superior a 15 euros, con un máximo de 2 invitaciones por compra.

El número máximo de establecimientos participantes será de 250, para lo cual se tendrá en cuenta el orden de inscripción.

Cuando los establecimientos adheridos alcancen el número de 250, cada establecimiento tendrá un máximo de 26 invitaciones cada uno de ellos identificado para su posterior comprobación. Si el número de establecimientos adheridos no alcanzase la cifra de 250, procederá el reparto proporcional de las invitaciones entre los establecimientos adheridos. Si el reparto no resultará exacto, el último establecimiento inscrito recibirá un número inferior de invitaciones, hasta completar el número total.

El reparto de las invitaciones a los establecimientos adheridos se realizará entre el lunes 2 de noviembre de 2026 y el viernes 13 de noviembre de 2026. Junto con las invitaciones para clientes y las dos invitaciones para el comercio, se entregarán folletos informativos de la campaña, cartel oficial de la campaña, declaración responsable de aceptación de las bases de la campaña y de compromiso de entrega de las invitaciones.

Obtención de las invitaciones por parte de clientes:

La entrega de las invitaciones a los clientes se realizará entre el lunes 16 de noviembre de 2026 a las 10:00 de la mañana y el lunes 30 de noviembre de 2026.

Se obtendrá una invitación por cada compra realizada en los establecimientos adheridos, por un importe igual o superior a 15 € (impuestos incluidos) con un máximo de 2 invitaciones por compra. Cada cliente podrá participar tantas veces como compras realice superiores a dicha cantidad.

Los productos adquiridos con derecho a invitación no podrán ser devueltos y por lo tanto el importe pagado no podrá reintegrarse a los clientes, pero si cambiados por productos de igual o superior valor en el mismo establecimiento. Para ello el establecimiento deberá poder identificar dichas operaciones mediante ticket, factura o factura simplificada.

Las invitaciones no entregadas serán recogidas por la Cámara y distribuidas mediante cualquier otro método acordado por la comisión de seguimiento.

Soporte técnico al proceso:

Los establecimientos adheridos a la campaña cuentan con soporte técnico en el siguiente horario:

De lunes a jueves: 8:30 a 14:30 y de 16:30 a 18:00.

Viernes: de 8:30 a 14:30

La Cámara de Comercio facilitará soporte para el proceso de adhesión a la campaña y la entrega de las invitaciones.